

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Vicerrectoría Académica

INSTRUCTIVO PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA 01-P-2014

Apreciado concursante, para participar en la Convocatoria Docente de Planta 01-P-2014 por favor:

1. Consulte los [Términos y Perfiles](#) de la Convocatoria.
2. Lea cuidadosamente la [Resolución Rectoral número 1650 de 2014](#), para conocer los requisitos de la Convocatoria.
3. Consulte el [Cronograma de la Convocatoria](#), para conocer las fechas establecidas por la Universidad. (las modificaciones que requiera el cronograma serán publicadas con la debida anticipación).
4. Diligencie en su totalidad el [Formato de Hoja de Vida](#) en línea para el Concurso e imprímalo.
5. Tenga en cuenta **anexar soportes legibles**, debidamente clasificados y foliados en estricto orden según cada ítem, así:

ÍTEM	SUB-ÍTEM	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES
1. Identificación	1.1 Cédula de Ciudadanía	Fotocopia por ambas caras	No se tendrán en cuenta copias por una sola cara.
	1.2 Tarjeta Profesional (si la profesión está reglamentada)	Fotocopia por ambas caras	
2. Formación Académica (Art.20 del Acuerdo Superior 002 de 2010, modificado por el Art. 07 del Acuerdo Superior 001 de 2014)	2.1. Título Profesional o Tecnológico Profesional	Fotocopia del Diploma y del Acta de Grado.	<p>1. Para la valoración solamente se reconocen los títulos de grado y de posgrado relacionados con el Área de Conocimiento del concurso, a criterio del Consejo de Facultad respectivo; Además Los títulos de posgrado en el área de la educación, la pedagogía o la docencia. (Art. 20 del Acuerdo Superior 002 del 2010 modificado por el Art. 7 del Acuerdo Superior 001 del 2014)</p> <p>2. El máximo puntaje obtenido en la formación académica es de 30 puntos (Art. 18 del Acuerdo Superior N° 002 del 2010, modificado por el Art 6 de Acuerdo Superior 001 del 2014).</p>
	2.2. Especialización.	Fotocopia del Diploma y del Acta de Grado.	
	2.3. Maestría.	Fotocopia del Diploma y del Acta de Grado.	
	2.4. Doctorado.	Fotocopia del Diploma y del Acta de Grado.	
	2.5. Cada semestre aprobado a nivel de Maestría o cada año aprobado a nivel de Doctorado, sin título	Certificado de Notas y constancia de matrícula vigente.	

3.Experiencia	3.1. Docente en Universidad.	Certificación Laboral o Certificación de Contrato	<p>1. Para valorar la trayectoria docente, profesional y en investigación, se tendrán en cuenta las certificaciones correspondientes a las fechas posteriores a la obtención del título de grado, relacionadas con el Área de Conocimiento del concurso (Artículo 21 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, modificado por el Art. 8 del Acuerdo superior 001 del 2014).</p> <p>2. El máximo puntaje obtenido por experiencia es de 15 puntos (Art.18 Acuerdo Superior 002 del 2010, modificado por el art 6 del Acuerdo Superior 001 del 2014).</p> <p>3. Las certificaciones laborales o de contrato deben especificar lo estipulado el Artículo 5 de la presente Resolución.</p>
	3.2. Experiencia Investigativa en Instituciones no dedicadas a la docencia.	Certificación Laboral o Certificación de Contrato	
	3.3. Docente en Instituciones Universitarias.	Certificación Laboral o Certificación de Contrato	
	3.4. Profesional.	Certificación Laboral o Certificación de Contrato y declaración extra juicio	
4. Producción Intelectual	4.1. Artículo Publicado en revista especializada, indexada u homologada: A1, A2, B o C.	<p>Copias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La portada de la revista. • Índice de la revista • Artículo completo. • Captura de pantalla del Publindex COLCIENCIAS 	<p>1. Solo se tendrá en cuenta la producción intelectual publicada en el Área de Conocimiento del concurso durante los últimos diez (10) años (Artículo 22 Acuerdo Superior 002 de 2010 modificado por el Artículo 9° del Acuerdo Superior 001 de 2014)</p> <p>2. En el caso de las publicaciones virtuales se deberá informar la dirección web correspondiente.</p> <p>3. Para el reconocimiento de estos puntajes se tendrán en cuenta los requisitos para los diferentes tipos de producción intelectual establecidos en el Decreto 1279 de 2002. (Artículo 22 del Acuerdo Superior de 2010 modificado por el Artículo 9 del Acuerdo Superior 001 de 2014).</p> <p>4. Las publicaciones de libros y artículos en revistas no indexadas, deben contener el respectivo registro ISBN o ISSN.</p>
	4.2. Registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o Registro de patente o Registro de variedades vegetales o razas animales.	Certificado original del registro correspondiente.	
	4.3. Libros resultados de Investigación.	Ejemplar original del Libro.	
	4.4. Libro de texto.	Ejemplar original del Libro.	
	4.5 Traducciones de Libro.	<ul style="list-style-type: none"> • Ejemplar original del libro en el idioma inicial. • Ejemplar original del libro traducido. y • Autorización del autor para la traducción. 	

	4.6. Proyectos de Investigaciones en Colciencias, Ministerios u otra Institución.	Certificación del ente financiador.	5. El Máximo puntaje obtenido por todos los tipos de producción intelectual es de 15 puntos (Artículo 18 del Acuerdo Superior 002 de 2010, modificado por el Artículo 6 del Acuerdo Superior 001 de 2014).
	4.7. Proyectos de Investigación financiados por la Dirección de Investigaciones de la Universidad de los Llanos.	Certificación de la Dirección de Investigaciones de la Universidad de los Llanos.	
	4.8. Elaboración de Registros Calificados de Programas Académicos.	Certificación de la Secretaría Técnica de Acreditación (o quién haga sus veces) de la Institución de Educación Superior correspondiente.	
	4.9. Elaboración Documento de Acreditación de Calidad de programas académicos.	Certificación de la Secretaría Técnica de Acreditación (o quién haga sus veces) de la Institución de Educación Superior correspondiente.	
	4.10 Publicación en revistas académicas o de Proyección Social, no indexadas.	Ejemplar original de la revista.	

NOTA 1. Para ampliar la información sobre la presentación de documentos soportes anexos, remitirse a la Resolución Rectoral N° 1650 de 2014.

NOTA 2. Los documentos, anteriormente señalados, deben ser entregados de forma personal o por correo físico, en las oficinas de la **Vicerrectoría Académica de la Universidad de los Llanos** – sede Barcelona, km 12 vía Puerto López, 4° piso Torre Administrativa, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. (según el cronograma establecido en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral 1650 de 2014) en sobre de manila sellado, marcado con el [Formato de Presentación](#), diligenciado en línea e impreso por el concursante.

NOTA 3. Las instancias correspondientes se abstendrán de revisar documentos que no correspondan a los perfiles requeridos. Las Hojas de Vida y sus soportes, correspondientes a los concursantes que no sean admitidos en la preselección o en la lista de elegibles definitiva, podrán ser retiradas por los interesados directamente en la Vicerrectoría

Académica, en el término de un mes calendario posterior a la publicación de la lista de elegibles definitiva, de lo contrario la Universidad dispondrá su eliminación.

NOTA 4. No se tendrá en cuenta documentación enviada por internet o por fax; tampoco las hojas de vida recibidas en la Universidad en fecha y hora posterior a las indicadas en el cronograma para su recepción. **La Universidad no se hace responsable por la demora o extravío, pérdida total o parcial de documentos enviados por correo.**